

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

PROCESO : ORDINARIO

DEMANDANTE: CONSTRUCTORA PALMA REAL DEMANDADO: URVISA S.A (hoy Argos S.A) RADICACION: 080013103-004-2012-00005-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero veintisiete (27) de 2023.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – febrero veintisiete (27) De Dos Mil Veintitrés (2023).

Se tiene que, mediante providencia adiada octubre 26 de 2022, este despacho dispuso convocar para el día 28 de febrero de 2023 a las 9:30 Am, en aras de que se dicte sentencia que dirima el asunto. No obstante, la referida diligencia no podrá ser llevada a cabo, por cuanto presenta un cruce con otra diligencia del titular del despacho.

En ese sentido, se reprogramará la audiencia señalada y, en su lugar, será llevada a cabo el día 08 de marzo del 2023 a través de la plataforma -LifeSize- autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo manual de uso se relaciona 820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b1|3db9bf (ramajudicial.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

REPROGRÁMESE la diligencia señalada para el día 28 de febrero del presente año para, en su lugar, ser llevada a cabo el día 08 de marzo del 2023 a las 9:30 AM, a la cual deberán ingresar en la fecha y hora acordada, en el siguiente enlace de acceso: . https://call.lifesizecloud.com/17419929

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico

PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351www.ramajudicial.gov.co

Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia



Firmado Por: Luis Guillermo Bolano Sanchez Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db419450e67ddd0163ba6fe92a0ff0c5255e2fd017f5ef1982454d3ae457ed37 Documento generado en 28/02/2023 08:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica